

CIRCULAR No. 2766/2007

EXP. 5824/2007

Montevideo, 11 de junio de 2007

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE.....

.....

El Consejo de Educación Secundaria en Sesión No. 34 de fecha 7 de junio de 2007, dispuso dar a publicidad la Resolución No. 30 del Acta No. 26 de fecha 8 de mayo de 2007 del Consejo Directivo Central, referente a las solicitudes de prórroga de actividad docente.



Prof. Néstor de la Liana
SECRETARIO GENERAL



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

2091-CES
4
ANTECEDE: CARATULA EXP: 31.5824/07 1

Montevideo, 8 de mayo de 2007.

ACTA N° 26
RESOL. 30
EXP. 1-100030/07
jpvc

VISTO: Estas actuaciones referentes a la normativa vigente sobre los funcionarios que conforman causal jubilatoria y sobre el relevo generacional del sector docente;

RESULTANDO: I) que por Acta N° 8 de fecha 1° de marzo de 2007, se solicitó al Grupo de Trabajo creado por Resolución N° 33 del Acta N° 86 de fecha 24/11/06, la realización de un análisis sobre la fecha de cese que debiera fijarse genéricamente para no perjudicar el servicio, en los casos de no hacer lugar a las solicitudes de prórroga de actividad docente;

II) que el Consejo de Educación Primaria estableció dos fechas: el 30 de junio y el 28 de febrero (Acta N° 7 de 13/3/07);

CONSIDERANDO: que el Grupo de Trabajo de referencia considera conveniente que la misma sea coincidente con la finalización del año lectivo y sugiere el 28 de febrero;

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Disponer como fecha de cese genérica para aquellos casos en los cuales no se hace lugar a las solicitudes de prórroga de actividad docente, el 28 de febrero de cada año.

Comuníquese a los Consejos Desconcentrados, Gerencias Generales, Área de Contabilidad Financiera, Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente, Unidad de Gestión Previsional y a la Asesoría Letrada. Cumplido, archívese.


Dra. Graciela Bianchi Poli
Secretaria Administrativa
CODICEN


Dr. Luis Yarzabal
Presidente
CODICEN